



0061/2015

14.10.2015

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la donación de alimentos invendidos pero aptos al consumo a entidades benéficas

Hugues Bayet (S&D), Angélique Delahaye (PPE), Stanisław Ozóg (ECR), Petr Ježek (ALDE), Younous Omarjee (GUE/NGL), Ernest Urtasun (Verts/ALE), Marco Valli (EFDD), Maria Arena (S&D), Marc Tarabella (S&D), Mariya Gabriel (PPE), Patrick Le Hyaric (GUE/NGL), Eva Joly (Verts/ALE), Fabio Massimo Castaldo (EFDD), Guillaume Balas (S&D), Antonio López-Istúriz White (PPE), José Blanco López (S&D), Simona Bonafè (S&D), Biljana Borzan (S&D), Nikos Androulakis (S&D), Virginie Rozière (S&D), Sylvie Guillaume (S&D), José Bové (Verts/ALE), Anneliese Dodds (S&D), Neena Gill (S&D), Victor Negrescu (S&D), Claudia Tapardel (S&D), Kathleen Van Brempt (S&D), David Casa (PPE), Karima Delli (Verts/ALE), Pascal Durand (Verts/ALE)

Fecha en que caducará: 14.1.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, sobre la donación de alimentos invendidos pero aptos al consumo a entidades benéficas¹

1. Uno de cada cuatro europeos, o sea, 125 millones de personas, está en situación de riesgo de pobreza y 16 millones de europeos sufren de pobreza alimentaria.
2. Nuestros hábitos de consumo, especialmente en lo que respecta a los supermercados, hacen que una gran cantidad de productos que aún son aptos al consumo no se dan vendido, o se retiran de la venta y se destruyen. Se calcula que cada año se desperdician en Europa 100 millones de toneladas de alimentos.
3. Se trata, en particular, de productos muy próximos a la fecha de caducidad, de artículos que han sobrado de ofertas promocionales, o de frutas y verduras cuyo aspecto se considera inferior a los estándares de calidad, entre otros.
4. Según un informe publicado por el Comité Económico y Social Europeo en junio de 2014, varios Estados miembros de la Unión ya han tomado medidas para favorecer la donación de alimentos invendidos a entidades benéficas.
5. Se pide a la Comisión y al Consejo que examinen la posibilidad de adoptar, en colaboración con el sector de la alimentación, un plan a escala de la Unión Europea que aliente a los supermercados a distribuir a entidades benéficas aquellos productos alimenticios aptos al consumo que no hayan vendido.
6. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.